

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	ALISON REINEL GUARIN ALVAREZ
RADICADO:	05 615 40 03 001 2019 00134 00
SUSTANCIACIÓN	627
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

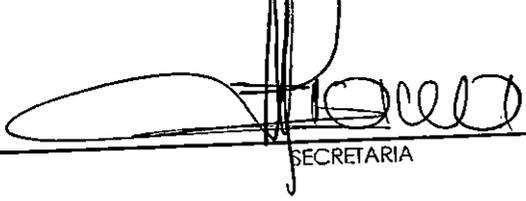
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por las apoderadas de la parte demandada (presentadas el 25 de octubre y 5 de noviembre de 2019), cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriada la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 ibídem, se ordena la entrega de los depósitos judiciales hasta la concurrencia del crédito a la parte demandante, en caso de existir a disposición del proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ**  
**JUEZ**

01E

<p><b>CERTIFICO</b> Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 058 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 07 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p> SECRETARIA</p>	<p>07 de septiembre 2020</p> <p>179</p>
---	---